JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-01186

Decisión: Requiere y oficia.

PRIMERO: No se accede oficiar a las entidades bancarias, en su defecto se dispone oficiar a **TransUnion S.A**, a fin de que proporcionen la historia crediticia, esto respecto a los productos financieros que posee la señora **Mónica Trujillo Cabrera**, identificada con Cédula Ciudadanía **1.075.230.119** Se expide el oficio N° 1562.

SEGUNDO: previo a decretar las medidas de embargo sobre los bienes inmuebles relacionados en el escrito de medidas cautelares, se requiere a la parte actora para que le indique al despacho, a donde pertenecen los bienes inmuebles según la oficina de registros de instrumentos públicos.

La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

dm

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9765c47212ad6bb794f26eb7cb49153ff68fbfe1ad000d83bed988a7ccd24ec4**

Documento generado en 05/09/2023 01:47:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica